



SOLICITUD DE CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERMANENCIA

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre: DNI nº

Dirección: Nº Piso C. Postal:

Localidad: Teléfono: e-mail

Matriculado en

- Estudiante a tiempo completo (TC).
 Estudiante a tiempo parcial (TP).

EXPONE

Que se encuentra en la siguiente situación (márquese lo que proceda)

GRADOS

- No haber superado 6 créditos en primera matrícula en el primer curso (estudiantes TC y TP).
 No haber superado 30 créditos en las dos primeras matrículas (estudiantes TC y TP).
 No haber superado 60 créditos al finalizar el tercer curso académico (estudiantes TC).
 No haber superado 36 créditos al finalizar el tercer curso académico (estudiantes TP).
 No haber superado 18 créditos en cada uno de los cursos siguientes al tercer año de matriculación (estudiante TC)
 No haber superado 12 créditos en cada uno de los cursos siguientes al tercer año de matriculación (estudiante TP)
 No puede matricular más de 90 créditos.
 No puede matricular más de 60 créditos por tener más de 30 en segunda matrícula.
 Ha superado el límite de 7 años sin finalizar los estudios (estudiantes a TC).

MÁSTERES

- No haber superado 6 créditos (estudiante TC y TP) en el primer año.
 No haber superado 18 créditos en segunda y sucesivas matrículas (estudiante TC).
 No haber superado 6 créditos en segunda y sucesivas matrículas (estudiante TP).

Por las razones que se detallan a continuación:

.....

Para cuya constatación, si procede, aporta la siguiente documentación:

.....

.....

SOLICITA

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de permanencia en títulos oficiales adaptados al EEES en la Universidad de Zaragoza, autorización para continuar estudios.

Zaragoza, de de 20
(firma)

- De acuerdo con el art. 42 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero de 1999), el procedimiento iniciado por Ud. con la entrada de esta solicitud en el registro de la Facultad de Ciencias deberá ser resuelto y notificado en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente de la fecha indicada. No obstante, se le advierte que este plazo está sujeto a posibles suspensiones del mismo si en la tramitación del procedimiento se dan algunos de los supuestos contemplados en el art. 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que podrá resultar ampliado, fruto de las mencionadas suspensiones o de la resolución excepcional que acordare la ampliación del plazo máximo para resolver y notificar.

Los efectos que produce el vencimiento del plazo establecido sin haberse notificado resolución expresa son estimatorios, salvo que una norma con rango de Ley o norma de Derecho Comunitario Europeo establezca lo contrario. Si la solicitud presentada se realiza en ejercicio del derecho de petición del art. 29 de la Constitución Española, o si de la estimación se derivare transferencia al solicitante o a terceros de facultades relativas al dominio público, o si se tratare de impugnación a través de recursos de actos y disposiciones, los efectos del silencio serán desestimatorios.

- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, sus datos pasan a formar parte del fichero de estudiantes de la Universidad de Zaragoza cuya finalidad es la gestión académica y administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Universidad de creación de ficheros de 16 de julio de 2002. Puede ejercer el derecho de acceso, rectificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Sr. Gerente de la Universidad, adjuntando copia del documento que acredite tu identidad.
